

Expediente: **86/15**

Carátula: **ROLDAN MARIA ELBA Y OTROS C/ PISTONE GRACIELA DEL VALLE Y PISTONE JUAN JOSE S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **19/06/2020 - 04:36**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 86/15



H20702332804

EXPTE N°: 86/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 18 de junio de 2020.-

AUTOS: ROLDAN MARIA ELBA Y OTROS c/ PISTONE GRACIELA DEL VALLE Y PISTONE JUAN JOSE s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: **ROLDAN,MARIA ELBA; CISTERNA, BEATRIZ DEL VALLE; GRANEROS,ADRIANA ADELA; JUAREZ, FRANCISCO DAVID; GIGENA, CRISTINA DEL VALLE**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO JUDICIAL DIGITAL**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 08 de junio de 2020.-Téngase presente el domicilio digital denunciado por el letrado CARLOS A. TAMAYO. Atento a que los letrados FRIAS DE RUIZ EVA y AYOZA CARLOS no han constituido domicilio digital, pese a estar debidamente intimados para ello, y habiendo vencido el plazo establecido oportunamente para la constitución del mismo, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto, en consecuencia, tener por constituido el domicilio de los actores en los estrados digitales del juzgado.Téngase presente la denunciad de extravío formulada y reitérese nueva cédula a igual tenor de la N°9853, la que deberá librarse conforme las pautas actuales.- Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N°288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -

JUEZ".- "CONCEPCION, 23 de septiembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR en carácter provisorio los honorarios del letrado CARLOS TAMAYO en la suma de \$24.800 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS), más la suma de \$2.480 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 50/100) conforme lo establecido por el Art. 26 inc. K de la ley 6.059, atento lo considerado. III.- COMUNÍQUESE la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art. 35 ley 6.059). HÁGASE SABER.Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- -EMV.-

Actuación firmada en fecha 18/06/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.